



**RESOLUCION No. 0013
(22 DE ENERO DE 2021)**

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 001 DE 2021

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial las atribuidas en el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzaes No. 000722 y 1366 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Boyacá dio inicio a la Licitación Pública LP No. 001 de 2021 cuyo objeto refiere a *OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.*

Que se efectuó publicación del Estudio previo, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones el pasado 7 de enero de 2021, para que los interesados presentaran sus observaciones al respecto.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso licitatorio el día 11 de febrero de 2021 se tiene señalada la diligencia de cierre del proceso licitatorio.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares *contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

Que para continuar con el trámite de la Licitación Pública. LP Nro 001 de 2021, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del Comité que se encargaran de realizar la verificación de las condiciones de participación, verificación de requisitos habilitantes o de clasificación. (Capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y económica) y de la ponderación de los criterios de calificación de las ofertas presentadas y demás exigencias plasmadas en el pliego de condiciones.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios transparencia, economía responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador que se encargará de realizar la verificación de las condiciones de participación, verificación de requisitos habilitantes o de clasificación, (capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y económica) y de la ponderación de los criterios de calificación contenidos en el pliego de condiciones definitivos o adendas, y demás exigencias plasmadas en la licitación Pública No. 001 de 2021 cuyo objeto refiere a *OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS*, de la siguiente forma:

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: (098) 7428015, (098) 7422428, Fax: (098) 7409866

Línea Servicio al Cliente 018000918706 o al fijo (098) 7428013

Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498 ó (091) 2871554

Correo: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co



VERIFICACION DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACION:

Capacidad Jurídica: Responsable: Dra. Angela Patricia Avila Hamon.

Capacidad Financiera y económica: Responsables Subgerente Administrativo y Financiero Dr. Juan Camilo Morales y Profesional Especializado de Contabilidad Dr. Jorge E. Sotelo Páez.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Especificaciones técnicas mínimas y requerimientos técnicos mínimos: Responsables: Ingeniero de Sistemas Germán Ricardo Barbosa Granados, Subgerente Comercial y Operativo Dra Yohana Buitrago Vargas y Profesional Universitario Blanca Janeth Jiménez Cuervo.

Veedor del proceso: Dr. Rosa Yineth Hernandez, Asesora de Control Interno.

PARAGRAFO: Los miembros del Comité designado, podrán contar con a asistencia y colaboración de los funcionarios y asesores externos de la entidad que se requieran, o los que el Gerente General designe para tal fin, sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los miembros de Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité designado deberá realizar la labor dentro del término indicado en el cronograma de la Licitación Pública LP. Nro 001 de 2021, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en las adendas, para lo cual deberán rendir su informe escrito a través del cual recomendarán al Gerente General de la empresa LOTERIA DE BOYACA el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

PARAGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el Comité realizará la evaluación de las ofertas dentro de los términos establecidos en el cronograma y/o Adendas que se llegaren a expedir.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas se colocarán a disposición por un término de cinco (5) días hábiles, para que se presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado y se resolverán por la empresa LOTERIA DE BOYACA. Para el efecto se publicarán en el SECOP I (sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal único de Contratación, www.contratos.gov.co y en la página web de la Lotería de Boyacá www.loteriadeboyaca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El comité además de las actividades previstas en el artículo segundo de la presente resolución, deberá resolver las observaciones que realicen los interesados a los informes de verificación de las condiciones de participación, verificación de requisitos habilitantes o de clasificación, (capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y económica) y de la ponderación de los criterios de calificación (factor técnico) de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2021.

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente Lotería de Boyacá

Proyecto: Angela Patricia Avila Hamon
Asesora Jurídica

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: (098) 7428015, (098) 7422428, Fax: (098) 7409866
Línea Servicio al Cliente 018000918706 o al fijo (098) 7428013

Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498 ó (091) 2871554
Correo: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co